

Las alícuotas para contribuyentes cumplidores quedarán de la siguiente manera:

A) Período fiscal 2023:

Valor Total de bienes que exceda el MNI		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de	A pesos			
0	13.688.704,13	0	0 %	0
13.688.704,13	29.658.858,97	0	0,25 %	13.688.704,13
29.658.858,97	82.132.224,82	39.925,39	0,50 %	29.658.858,97
82.132.224,82	456.290.137,84	302.292,22	0,75 %	82.132.224,82
456.290.137,84	En adelante	3.108.476,56	1,00 %	456.290.137,84

B) Período fiscal 2024:

Valor Total de bienes que exceda el MNI		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de	A pesos			
0	13.688.704,13	0	0 %	0
13.688.704,13	29.658.858,97	0	0,25 %	13.688.704,13
29.658.858,97	82.132.224,82	39.925,39	0,50 %	29.658.858,97
82.132.224,82	En adelante	302.292,22	0,75 %	82.132.224,82

C) Periodo fiscal 2025:

Valor Total de bienes que exceda el MNI		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de	A pesos			
0	13.688.704,13	0	0 %	0
13.688.704,13	29.658.858,97	0	0,25 %	13.688.704,13
29.658.858,97	En adelante	39.925,39	0,50 %	29.658.858,97

Responsables sustitutos

En tanto, para contribuyentes responsables sustitutos enmarcados como micro, pequeña y mediana empresa, gozarán de una alícuota del 0,375%. Para ello deberá contar con el certificado vigente al período fiscal que corresponda.